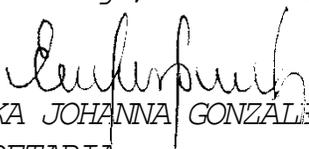


AL DESPACHO.

Bucaramanga, 4 de Diciembre de 2020


 ERIKA JOHANNA GONZÁLEZ LÓPEZ
 SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

A través de correo electrónico institucional el señor JUAN MANUEL TARAZONA LEON solicita amparo de pobreza a efecto de hacer efectivo su derecho de defensa, por no encontrarse en capacidad para sufragar los costos que el proceso conlleva.

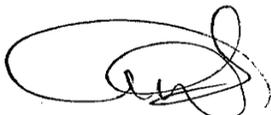
De conformidad a lo dispuesto en el art. 151 del C.G.P. y atendiendo lo manifestado por la demandada se le concede el amparo de pobreza.

De igual manera resulta procedente la designación de apoderado en cumplimiento del principio de acceso a la administración de justicia previsto en el art. 228 de la Carta Política desarrollado en el Código General del Proceso a través de la tutela jurídica consagrada en el art.2 ejusdem y siendo la Defensoría del Pueblo una institución creada también por el constituyente primario para facilitar dicho principio a favor de todos los ciudadanos, ofíciase a la Seccional de Santander para que designe abogado de la especialidad Familia. Se exhorta a la parte actora para que diligencie la citada designación.

Atendiendo lo dispuesto en el inciso final del artículo 152 del CGP, se suspende el término para comparecer al proceso hasta que el abogado designado acepte el cargo.

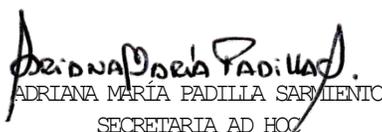
Líbrese las comunicaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE



ANGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
 JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. **75** que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha
 Bucaramanga: 10 de diciembre 2020


 ADRIANA MARÍA PADILLA SARMIENTO
 SECRETARIA AD HOC





CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
SANTANDER

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, 09 de diciembre de 2020
OFICIO No.2251/CA/2020-104/FILIACION

Señores
DEFENSORIA DEL PUEBLO
SECCIONAL SANTANDER
CARRERA 22 No. 28 - 07
Bucaramanga
santander@defensoria.gov.co

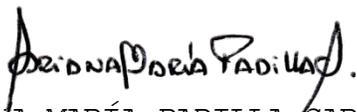
REF: FILIACION
DTE: JOCELYNE MELISSA ACOSTA C.C. 1.098.781.351
DDO: JOSE MANUEL TARAZONA LEON C.C. 1.232.889.690
RAD: 2020-104

En cumplimiento de lo ordenado en auto de la fecha, y teniendo en cuenta que el peticionario solicito amparo de pobre así como la designación de apoderado, advirtiéndose que en la lista de auxiliares de la justicia no está incluida la especialidad y en cumplimiento del principio de acceso a la administración de justicia previsto en el art. 228 de la Carta Política desarrollado en el Código General del Proceso a través de la tutela jurídica consagrada en el art. 2 ejusdem y siendo la Defensoría del Pueblo una institución creada también por el constituyente primario para facilitar dicho principio a favor de todos los ciudadanos, se le comunica para que designe a un abogado de la especialidad de familia al señor la señora JOSE MANUEL TARAZONA LEON, quien reside en la Calle 27 DN 11A - 21 PISO 2, ALTOS DEL KENNEDY, Bucaramanga; y puede ser contactado al correo electrónico alejaleon58@gmail.com y al teléfono celular 3208926537.

Se pone de presente que el señor JOSE MANUEL TARAZONA LEON fue notificado por aviso el día 28 de octubre del 2020.

En virtud de lo anterior, sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


ADRIANA MARÍA PADILLA SARMIENTO
SECRETARIA AD HOC

